

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100290321



Bogotá D.C. 11-08-2026

Señor@
Anonimo
jummyfabin@yahoo.es
Ciudad

Asunto: Respuesta oficio radicado IDRD No. 20261800436602 Bogotá te escucha 5230542026

Atendiendo el oficio del asunto, en el cual refiere: "(...) CORDIAL SALUDO. LOS HABITANTES DEL SECTOR DE VILLA DE LOS ALPES HEMOS VISTO COMO SE HA REFORZADO LA SEGURIDAD AL INTERIOR DEL POLIDEPORTIVO QUE TIENE EL MISMO SOMBRE. SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE PRECISAR QUE DE NADA SIRVE QUE ENVIEN REFUERZO SI SU ATENCION Y CONCENTRACION ESTA EN EL CELULAR O EN OTROS DISPOSITIVOS ELECTRONICOS. HOY (27 DE JULIO) ESTUVE EN DOS MOMENTOS DEL DIA (MAÑANA Y TARDE) Y EN TODO EL TIEMPO DE PERMANENCIA, LA PERSONA NUEVA (HOMBRE) NO SE DESPEGO DEL CELULAR, DEBIO TERMINAR SU JORNADA EN UN CUBICULO UBICADO EN LA ENTRADA, PERO ESTUVO EN LA MISMA ACTITUD. DESCONOZCO SU MANUAL DE FUNCIONES, PERO CREO QUE DEBE ESTAR HACIENDO RONDAS, VERIFICANDO QUE HAYA UN BUEN COMPORTAMIENTO POR PARTE DE LOS USUARIOS Y VISITANTES Y GARANTIZAR QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. JUSTO EN LA ZONA INFANTIL, EN EL SECTOR DE LOS COLUMPIOS TRES MENORES DE EDAD ESTABAN HACIENDO UN USO INCORRECTO DE LOS MISMOS Y NINGUNO DE LOS DOS VIGILANTES SE ACERCO A LLAMAR LA ATENCION...DONDE ESTABAN. ES MUY IMPORTANTE QUE HAYA UNA MEJOR ORGANIZACION Y ATENCION A ESTOS COMPORTAMIENTOS PARA TRANQUILIDAD Y SATISFACCION DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. GRACIAS POR SU ATENCION (...)", Nos permitimos informar lo siguiente:

Desde la Administración del Parque Villa de los Alpes agradecemos las observaciones realizadas, toda vez que los reportes de la comunidad permiten identificar situaciones que deben ser revisadas y contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y prestación del servicio en el escenario.

Respecto a la situación expuesta, es importante precisar que el personal de vigilancia cumple funciones relacionadas con la seguridad y protección de las instalaciones, control de acceso, observación preventiva, atención de situaciones que puedan afectar la seguridad del escenario y demás actividades establecidas dentro de los protocolos y lineamientos correspondientes al servicio de vigilancia.

Página 1 de 2

En este sentido, la Administración del Parque no desconoce la importancia de que el personal encargado de la vigilancia mantenga una actitud preventiva, atenta y diligente durante el desarrollo de sus labores. No obstante, para efectos de establecer una eventual situación de incumplimiento, se requiere realizar la correspondiente verificación con la empresa de vigilancia y con los responsables de la supervisión del servicio.

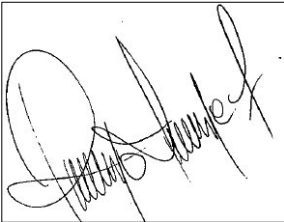
Por lo anterior, se procederá a poner en conocimiento de la empresa de vigilancia la situación descrita en su comunicación, con el fin de que se realice la respectiva revisión y se adopten, de ser procedente, las medidas correctivas o de seguimiento correspondientes frente al comportamiento observado durante la jornada del **27 de julio de 2026**.

De igual manera, frente al uso inadecuado de los elementos ubicados en la zona infantil, se realizará el respectivo seguimiento por parte de la Administración, recordando que estos espacios deben ser utilizados de acuerdo con las condiciones de seguridad, edad y finalidad para las cuales fueron diseñados. La convivencia y el adecuado uso de los escenarios deportivos y recreativos requieren también de la corresponsabilidad de los usuarios, padres, acudientes y visitantes.

Es importante señalar que la Administración del Parque realiza seguimiento permanente a las condiciones de funcionamiento del escenario y articula las acciones necesarias con el personal de vigilancia y demás actores involucrados, buscando garantizar un entorno seguro y adecuado para la comunidad.

Agradecemos nuevamente su comunicación y el interés demostrado por el adecuado funcionamiento del Parque Villa de los Alpes. Sus observaciones serán tenidas en cuenta dentro de las acciones de seguimiento y mejoramiento del servicio.

Cordialmente,



Rodrigo Alberto Manrique Forero
Subdirector Técnico de parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Andrés Felipe Rodríguez León – Administrador Profesional
Proyectó: Andrés Felipe Rodríguez León – Administrador Profesional
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializado Grado 11 – Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista – Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector técnico de parques